RESOLUCION N° 228
(SEPTIEMBRE 20 DE 2024)

Por la cual se adjudica un contrato de PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la SECRETARIA DE HACIENDA, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA

Que para la vigencia Fiscal del año 2024, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 728 de fecha 05 de septiembre de 2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599028.97990.06.00.33, Por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de **EDNA MARIA FERNANDEZ AYALA,** identificada con C.C. 1.112.223.506. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, **EDNA MARIA FERNANDEZ AYALA,** identificada con C.C. 1.112.223.506, el contrato cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA,. Por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL